

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3107 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Unibario, Sociedad Anónima», de legalización de las obras e instalaciones para recepción, molienda y ensacado de barita, constituidas en la concesión que le fue otorgada por transferencia de Orden de 19 de septiembre de 1984, en la margen izquierda del canal de Alfonso XIII, del puerto de Sevilla. Expediente 23/C/121, Sevilla.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 18 de diciembre de 1986, la legalización de obras e instalaciones ejecutadas por «Unibario, Sociedad Anónima», para manipulación y envasado de barita en la concesión de la que es titular por transferencia aprobada por Orden de 19 de septiembre de 1984, en la margen izquierda del canal de Alfonso XIII, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.
Plazo: Treinta años.
Canon: 211 pesetas/m²/año.
Superficie: 18.150 metros cuadrados.
Zona: Margen izquierda del canal de Alfonso XIII del puerto de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1986.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

3108 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, del Puerto Autónomo de Valencia, por la que se hace público el acuerdo de otorgar al excelentísimo Ayuntamiento de Valencia la concesión administrativa de una parcela en la zona de servicio del puerto de Valencia.*

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Valencia, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2409/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha otorgado, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre del corriente año, una concesión administrativa al excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, cuyas características son las siguientes:

Destino: Área ajardinada de uso público, con accesos, aparcamientos y urbanización perimetral.
Plazo concedido: Veinticinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 22 de diciembre de 1986.—El Presidente, Fernando Huet Fuentes.

3109 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de dos prototipos de aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, marca «Schwelm», modelos E3-II y E3-II-P.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Cetil, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Manoteras, número 6, de Madrid, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo de dos aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, marca «Schwelm», modelos E3-II y E3-II-P, aprobados por Orden de 20 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de septiembre),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1985, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Recomendación Internacional número 57 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Cetil, Sociedad Anónima», los dos modelos de aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, ambos con computador electrónico, marca «Schwelm», modelos E3-II sin predeterminador y E3-II-P, con predeterminador de litros e importe.

Segundo.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de autorización de los referidos modelos.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Orden de aprobación de modelo.

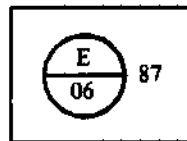
Madrid, 23 de diciembre de 1986.—El Subdirector general, por autorización, José Luis Flores-Calderón Alvarez.

3110 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como «Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizados», al Laboratorio de la Entidad «Landis & Gyr B. C., Sociedad Anónima».*

Vista la petición presentada por la Entidad «Landis & Gyr B. C., Sociedad Anónima», en solicitud de «Habilitación oficial de un Laboratorio auxiliar de verificación metrológica»,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la Entidad «Landis & Gyr B. C., Sociedad Anónima». La marca de la verificación primitiva asignada a este Laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.—El Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Landis & Gyr B. C., Sociedad Anónima», puede verificar contadores eléctricos monofásicos y trifásicos de clase 2, clase 1 y reactiva clase 3.

2. Ubicación del Laboratorio.—De acuerdo con la documentación presentada, el Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Landis & Gyr B. C., Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en la calle Batalla del Salado, número 25, de Madrid.

3. Instalaciones del Laboratorio.—Las instalaciones del Laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al Laboratorio y que a continuación se relacionan tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología, cada dos años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del Laboratorio:

Estación de ensayo polifásica:

Marca: «Landis Gyr».

Modelo: Precigr 502.

Número: 6 3458 7195.

Aprobados por la Resolución de 23 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología.

b) El método de verificación primitiva a utilizar será el establecido por el Centro Español de Metrología, de acuerdo con las instalaciones propias de la Entidad. Los ensayos a realizar serán los estipulados en el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo).

5. Jefatura del Laboratorio.—La Jefatura del Laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del Laboratorio designados al efecto ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.—El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.